



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 582-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 21 de agosto de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 191-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 300-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de mayo de 2024; Carta N° 088-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 16 de agosto de 2024, con registro N° 2182, de fecha 21 de agosto de 2024; con Memorando N° 1087-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 21 de agosto de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 191-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Estrategias de lectura y nivel de comprensión lectora en estudiantes universitarios de Educación Primaria Intercultural", presentado por los egresados Yaneth Flor Arévalo Barboza y Senay Doris Viguria Oscoco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. William Camilo Yauris Polo, docente revisor 1 y la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 2, nombra al Dr. Aldo Bazán Ramírez, asesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 300-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de mayo de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Estrategias de lectura y nivel de comprensión lectora en estudiantes universitarios de Educación Primaria Intercultural", presentado por las egresadas Yaneth Flor Arévalo Barboza y Senay Doris Viguria Oscoco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 088-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 16 de agosto de 2024, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de las egresadas Yaneth Flor Arévalo Barboza y Senay Doris Viguria Oscoco, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 582-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 21 de agosto de 2024.

Nombres y Apellidos	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
			Presidente	Secretario
- Yaneth Flor Arévalo Barboza - Senay Doris Viguria Oscoco	"ESTRATEGIAS DE LECTURA Y NIVEL DE COMPRENSIÓN LECTORA EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL".	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Presidente	Dr. William Camilo Yauris Polo
			Secretario	Dra. Carmen Quiza Añazco
			Vocal	Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano

Que, con Memorando N° 1087-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 21 de agosto de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
			Presidente	Secretario
- Yaneth Flor Arévalo Barboza - Senay Doris Viguria Oscoco	"ESTRATEGIAS DE LECTURA Y NIVEL DE COMPRENSIÓN LECTORA EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL".	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Presidente	Dr. William Camilo Yauris Polo
			Secretario	Dra. Carmen Quiza Añazco
			Vocal	Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO